

§ VI.

DONACION DE LA CONDESA

MATILDE.

Mi alma está triste hasta la muerte, decía Jesús en el huerto de los olivos; apartad de mí este cáliz amargo.

Tal es el sentimiento de que me siento poseído, Illmos. Sres., cada vez que por obedecer á mi confesor me impongo el deber de volver á leer la historia del papado, y esto sin que de ninguna manera pretenda establecer una comparacion entre mi persona miserable y el hombre-Dios, ni con la del pontífice que actualmente dirige, con Judas, la navecilla de San Pedro.

Dios me libre de querer hablar mal de nadie, ni menos calumniar el pasado de ninguno: pero ¿qué quereis? por mas que hago no puedo lograr despojarme completamente del hombre viejo. El espíritu moderno me domina algunas veces á mi pesar y razono cuando solo deberia inclinarme y callar; y cuando en el siglo IX un español llamado Isidoro Mercador, Pescador ó Pecador, no sé cuál de las tres cosas, fabricó las *falsas decretales* y probablemente tambien las *falsas donaciones*, no puedo acostumbrarme á la idea, de que la antigüedad de documentos así falsificados, pueda reemplazar la autenticidad que les falta.

Despues me pregunto, ¿por qué obstinarse hoy todavia en ocultar una situacion, que por todas partes se desborda sobre la humanidad, como el Oceano sobre los mundos y lleva hasta muy léjos esa marea vivificante de la verdad, contra la que vienen á estrellarse los ya impotentes rayos de la santa sede? El siglo nos arrastra en su curso vagabundo al través de los campos de lo infinito; el verbo se identifica cada vez mas con la carne, y la espada de dos filos está ya tan gastada, que léjos de sostenernos contra el siglo en una resistencia inútil, no puede ya ni aun proteger la cabeza venerable del actual gefe de la Iglesia.

Por lo demás, se padeceria una grave equivocacion si se creyese que la ambicion era el único móvil de aquellos tiempos de ignorancia y de barbárie.

Los siete pecados capitales se disputaban entonces la vanguardia en el corazón de los grandes de la tierra, y para no salir de la senda común, es necesario confesar que durante un período de dos siglos comenzando desde el bienaventurado Nicolás, de quien ya os he hablado, hasta el famoso Gregorio VII, la silla de San Pedro ha sido constantemente ocupada por una serie de hombres, cuya conducta episcopal, no estuvo absolutamente conforme á los principios que nos ha dejado San Pablo en el capítulo tercero de su epístola á Timoteo.

Ya os he citado las alabanzas que habia merecido la conducta del primero de estos papas de parte de un escritor, partidario fanático de las buenas doctrinas, y no me volveria á ocupar de esto, si no fuera porque desgraciadamente he encontrado en una carta que le escribió un arzobispo de Colonia llamado Gonthier, que sus contemporáneos no opinaban de la misma manera que su panegirista; y lo que hay mas triste en esta circunstancia, es que la carta de que hablo estaba firmada por un gran número de obispos que voluntariamente ó por fuerza se hicieron cómplices de la rebelion de Gonthier. Bajo este aspecto, se puede decir que esta carta pertenece á la historia, y si me permito presentaros algunos pasajes de ella, es únicamente para haceros conocer el estilo episcopal de aquella época remota y las extrañas amenidades que cambiaban entre sí, hombres hoy que vemos con tanta veneracion.

El documento comienza por este triple apóstrofe, que nos recuerda los hermosos tiempos de Ciceron.

“Con la avidez de un ladron te has apoderado de todos los tesoros de las basílicas, los has robado hasta en los altares de Cristo y has hecho degollar á los cristianos por otros cristianos..... ¡Sacerdote inicuo y cruel! Tú no tienes de pontífice mas que el vestido y de pastor solo el nombre, porque bajo tus sagrados ornamentos descubrimos al lobo sanguinario, que devora el rebaño.... Has llegado á ser para los cristianos la serpiente venenosa que adoran los judíos; eres el perro al que la rabia arroja á morder á sus semejantes....”

Seguia despues una especie de desafío, cuyos términos despreciativos continuaban la doble imágen que he citado y se dirigia á la vez al perro y á la serpiente.

“No tememos ni tu veneno ni tus dientes, y dejamos tronar tus impotentes rayos....”

Venia luego esta pregunta, que encontrareis acaso ligeramente indiscreta, pero en la que creo poder permitirme apoyar, sin embargo, despues del concienzudo juicio de vuestras señorías Illmas.

“Pontífice execrable que escupes el libro de tu Dios, ¡cómo nombrarás tú al clero que inciensa tu poder? ¡Cómo nombrarás tú, á estos sacerdotes indignos, vomitados por el infierno y hechos á propósito para arrastrarse ante tu abominable orgullo, en esta Roma, horrible Babilonia, que tú llamas ciudad santa, eterna é infalible....?”

En fin, esta peroracion que no puede salir sino de una pluma verdaderamente sacerdotal.

“Tu Roma es la mancion de los demonios, y tú, papa, eres Satanás.”

No es este quizá precisamente el estilo de que se sirven hoy vuestras señorías; pero entóncesse era menos susceptible y se atrevia aún á llamar las cosas por sus nombres; y esta carta cuyos términos he copiado, compendiando los anatemas, fué circulada con profusion por el mismo clero, en Italia, en Francia, en Inglaterra y en España. Pero el mal habia ya echado muchas raíces, para esperar su correccion de una simple carta: las cosas continuaron como antes y los papas siguientes se mostraron dignos sucesores de los que les habian precedido.

Estévan VII sucesor de Bonifacio VI, hizo desde luego desenterrar el cadáver del papa Formoso, predecesor de Bonifacio, y él mismo abofeteó el papado, sujetando á un juicio el cadáver. “¿Por qué, preguntó uno de los jueces al muerto, mortal ambicioso, has dejado la silla de Porto por el trono de San Pedro?” Y no pudiendo justificarse el cadáver, el papa Formoso fué declarado convicto del crimen de que se le acusaba. En consecuencia, fué condenado á ser mutilado de tres dedos de la mano derecha, á perder la cabeza y ser al fin arrojado en el Tiber.

Vino despues Sergio III, dos veces promovido por la intriga y otras tantas depuesto por sus crímenes y que durante su doble pontificado dió el gobierno de

la ciudad eterna á la famosa Marozia, esposa del marqués de Túsculo y en la que aquel tuvo un hijo á quien mas tarde volveremos á ver bajo el nombre de Juan XI ocupando el pontificado, marchado con tantos crímenes.

En seguida Juan X que vivió públicamente entre otra Marozia y la cortesana Teodora, de las que la primera hizo prender al papa por otro de sus amantes y ahogarle entre dos colchones.

Luego Juan XI hijo adulterino de la primera Marozia y de Sergio, que á la edad de diez y nueve años dividió el trono pontifical con su anciana madre.

Juan XII á quien un señor romano mató en los brazos de su muger.

Juan XIV arrojado de Roma por sus crímenes y al que mandó sacar los ojos Bonifacio VII su sucesor. Este último causó tanto horror á los romanos, y despues de un pontificado manchado de sacrilegios, de envenenamientos y de asesinatos, el pueblo arrastró su cadáver por todas las calles de la ciudad y lo arrojó á una cloaca.

Benedicto IX, electo papa á la edad de doce años y que mas tarde, echado dos veces de Roma por sus desórdenes, acabó por vender el pontificado que su padre le habia comprado y encontró sucesores tan corrompidos como él.

En fin, Dámaso, papa en 1048, que envenenó á su predecesor Clemente II y fué envenenado á su vez por el anciano Benedicto IX, que logró por este nue

vo crimen subir por tercera vez al trono que ya havia manchado dos veces con sus desórdenes y sus crímenes.

Todos estos monstruos, para hablar el language de la Iglesia, eran infalibles; por lo mismo despues de su muerte fué una fortuna para su alma, haber tenido en la tierra las llaves del paraiso, porque despues de semejante vida, era muy de temerse que San Pedro, exasperado con tantos escándalos, les hubiera dado con las puertas en la cara.

Pero por poco que consideremos los hechos sin odio ni prevencion, estamos obligados á reconocer inmediatamente que este dogma de la infabilidad de un hombre, falible por lo mismo que es hombre, no ha sido inventado sino para cubrir con un velo casi honesto, las consecuencias de ciertos actos que no lo son y poner así la indignidad personal del pastor bajo la garantía de una religion que no consiente nada manchado. Ved pues, si tenia razon de suplicaros al principio que apartaseis de mí este cáliz lleno de amargura, porque gracias á lo absurdo de semejante dogma, la casa de oracion no ha sido durante el pontificado de todos estos papas, sino una verdadera caverna de vandidos; y la residencia episcopal un lupanar en donde la prostitucion pasaba de padres á hijos, en provecho de cortesanas tituladas ó no tituladas, que se disputaban el lecho y las rapiñas del sucesor infalible de San Pedro.

Sin embargo, no hay fiesta, por mas hermosa que

sea, á la que tarde ó temprano no se le llegue su término. Mientras que los papas, descuidados de lo que la historia podria decir, pasaban alternativamente de la simonia al robo, del robo al asesinato, del asesinato al incesto, del incesto al sacrilegio; el derecho que los emperadores se habian arrogado de prover las vacantes de la santa sede, ó al menos de confirmar la eleccion de les soberanos pontifices, amenazaba consolidarse; pero es fácil comprender que todas estas pretensiones, mal establecidas aún, debian ser de nuevo cuestionables en la primera ocasion favorable, y durante la minoridad del emperador Enrique IV, reconocido por su padre como único sucesor de los derechos y privilegios de este, fué cuando se presentó esta ocasion.

Es cierto que desde el tiempo de Enrique III habia comenzado á disminuir el poder imperial en Italia. Sea por odio, sea por ambicion personal ó por cualquiera otro motivo, su hermana, condesa ó duquesa de Toscana, madre de la famosa condesa Matilde de quien nos vamos pronto á ocupar, contribuyó mas que nadie á sublevar contra él á la Italia. Pero habiendo cometido un dia la imprudencia de presentarse en la corte de su hermano, fué allí reducida á prision, y su hija, abandonada entonces á sí misma, heredó naturalmente su ambicion y su odio á la casa á que pertenecia por los vínculos de la sangre, y á la que debia obediencia por la ley de los feudos.

Esta princesa poseia, ya á título de feudo imperial,

ya al de propiedades alodiales, los ducados de Toscana, de Cremona, de Ferrara, de Mantua, de Parma y una parte de la marca de Ancona, con las ciudades de Reggio, Módena, Spoleto y Verona. Además, tenía derechos, es decir, pretensiones á las dos Borgoñas, y por no dejar nada, la cancillería imperial reivindicaba una gran parte de esta herencia, según su costumbre de reivindicarlo todo.

El acta por la que la condesa Matilde, después de reservarse el usufructo de todos sus bienes durante su vida, los cedía á la santa sede, representada por el papa Gregorio VII, debería, se dice, estar fechada en 1077, pero es todo lo que se puede decir de esta importante concesion, porque el título que debía establecerla, se extravió luego que fué firmado y no se sabe hoy si hubo una acta auténtica, ó simplemente una donacion sobre la garantía de firma particular. Es muy difícil decidirse en este momento en favor ó en contra de ciertas probabilidades, cuya solucion no podría además legitimar de ningun modo el hecho de que nos ocupamos. Nos basta saber que en este tiempo el papa Gregorio VII era el confesor de la donante, para comprender que la donacion, auténtica ó no, caía por esta circunstancia bajo la ley publicada en 370 por el emperador Valentiniano, para reprimir la avaricia de los sacerdotes del siglo IV que cortejaban á las damas para aprovecharse de sus riquezas.

Esta ley prohibia bajo pena de confiscacion á los

eclesiásticos y á los *continentes*, es decir, á los ascéticos ó *religiosos*, frecuentar las casas de las viudas y de los huérfanos, y facultaba á los parientes ó allegados en caso de contravension, para acusarlos ante los tribunales. Ordenaba tambien, que *no pudiesen jamas recibir nada de las mugeres á las que estuviesen particularmente unidos con pretesto de religion*, sea por donacion, sea por testamento, ó bien por fideicomiso. (1)

Es cierto que no estaba ya vigente en el pontificado de Gregorio; ¿pero por haber caido en desuso con la pérdida del derecho romano era menos odioso el crimen que castigaba? No lo creo: y la prueba es que aquí mismo, á pesar de los obstáculos que presentaba á primera vista, sin ocurrir á la autoridad del papa, se ha decretado una reforma semejante, que debía encontrar grande oposicion en las altas dignidades del clero, para prevenir este delito al que la ley ha dado el nombre de *captacion*; y según lo dispuesto en real cédula de 13 de Febrero de 1783, no solamente se declara nulo el acto de la donacion, sino que se castiga al escribano que lo autoriza con una multa de doscientos ducados por la primera vez, y del duplo y pérdida del empleo por la segunda.

Ya sé que se me objetará que en dicha cédula no se trata sino de donaciones hechas al confesor *in articulo mortis*: que el legislador al castigar estos actos,

(1) Codex Theodos, lib. 16. *De Episcop et cleric.*

se funda principalmente en que habiendo estado los donantes durante su vida en entera libertad para hacer estas donaciones, estas muestras de liberalidad en la última hora no pueden considerarse sino como el resultado de una fuerza moral ejercida por un tercero interesado, sobre el espíritu debilitado del enfermo; y que finalmente, la condesa Matilde muerta en 1125, podía con toda seguridad en 1077, [tenia entonces 33 años] hacer á la santa sede una donacion, cuyas condiciones entraban *ipso facto*, en las disposiciones de la doctrina establecida en la real cédula de que hemos hablado.

Desgraciadamente la objecion es mas especiosa que sólida, y bastarán pocas palabras para reducirla á su justo valor.

Captar, segun el diccionario de la academia española, significa: *Atraer la voluntad, benevolencia ó atencion de otro con palabras halagüeñas, con la dulzura del trato, con el discurso elocuente, ó con otros medios.*

En este sentido se dice: *Grangearse la voluntad de una persona para que le nombre su heredero, ó le haga alguna donacion.*

Si pues la *captacion* consiste en apoderarse del espíritu ó de la voluntad de una persona por palabras lisongeras ó por cualquiera otro medio igualmente reprobado por la conciencia, con el objeto de obtener alguna donacion ó de hacerse instituir heredero de todos ó parte de los bienes de esta persona, despues de su muerte; es claro que el papa Gregorio VII con-

fesor y director de la condesa Matilde, usó de toda la influencia que le daba este doble carácter sobre el espíritu de una muger jóven y vengativa, para obtener de ella la donacion de que se trata, y que esta donacion, nula en derecho á los ojos de la legislacion de todos los paises civilizados, no puede ser considerada sino como el resultado de una captacion.

Hay mas: si admitimos un instante como real el hecho hasta ahora dudoso de la donacion, no por eso tendrá mas valor el acto de ella. En efecto, el papa al ejercer semejante coaccion en el espíritu de su dirigida, faltó, no me cansaré de repetirlo, á todos sus deberes de sacerdote y confesor; pero la condesa por su parte, al ceder á la Santa Sede feudos inalienables por su naturaleza, faltó igualmente á todos sus deberes de basalla del imperio, y como lo que donaba no le pertenecia, tampoco era permitido al papa recibirlo.

Por cualquier lado que examinemos la cuestion, el hecho permanece siempre el mismo. No investigaré por tanto si el papa fué efectivamente el amante de esta princesa, como lo pretenden algunos historiadores, ó si fingió serlo, ó aun si en un rato de ociosidad abusó de su penitente, que era muger y por lo mismo débil y caprichosa. Todas estas maneras de esplicar segun el gusto de cada uno, los medios puestos en accion para llegar al hecho irrecusable de la captacion, son igualmente probables, como diria el R. P. Sanchez; y si apoyado en su autoridad me es

permitido manifestar mi humilde opinion, añadiré que nada es mas comun en el órden de las cosas humanas. Pero como por lo regular no se registran estas; como no se llevan testigos que presencien estos actos privados entre el director y el dirigido; como finalmente este reproche no se ha hecho á Gregorio sino por sus enemigos, no consentiré en que se tome por prueba de un hecho, una acusacion, tan solo porque el hecho á que se refiere sea probable, y concluiré diciendo que es ya bastante que el papa Gregorio VII haya pretendido apoderarse de todos los bienes de su bella penitente, sin atreverme á asegurar que tambien lo haya hecho de la persona.

La donacion que él la hizo firmar en 1077, es vista generalmente como el título mas auténtico que los papas han invocado, y sin embargo, Illmos. Sres., sin estenderme de nuevo sobre los capítulos de nulidad que encierra este acto en sí mismo, me parece, si no teneis otra cosa que objetar, que lo podemos esta vez colocar en el mismo rango de las donaciones anteriores; y esta opinion es tanto mas probable, para hablar siempre con el R. P. Sanchez, cuanto que no solo no se ha mostrado nunca el original de esta última, sino que se ha dicho ya en una copia que aquel se habia perdido. La conciencia se confunde entre estas alternativas de luz y de tinieblas en que cada uno predica como verdadero lo que sabe muchas veces ser falso; y los espíritus pusilánimes obligados á navegar sin brújula en un mar sembrado de esco-

llos, son con frecuencia arrojados por la tempestad ó por las tinieblas á costas cuya existencia no habian sospechado. Unas veces es una tradicion, venerable como todas las tradiciones, la que dice que esta famosa donacion de 1077 habia sido escrita en la fortaleza de Canossa; otras, es una copia, positiva como todas, y que pretende haber sido hecha en Roma: si bien es cierto que entre estos dos nombres, Roma y Canossa, Canossa y Roma, nos encontramos como el asno de Buridan, que se murió de hambre entre dos celemines de cebada, porque no sabia á cual de ellos atacar primero. A no ser que aquí tambien nos sirvamos de la regla de los Teatinos y que por la *fortaleza de Canossa* debamos entender la *ciudad de Roma*, como lo hemos ya visto á propósito de una epístola de San Pedro, en la que Babilonia significa la ciudad eterna.